



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado inicialmente el «Reglamento de funcionamiento y utilización del cine municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», por acuerdo del Pleno de fecha 8 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el «Reglamento de funcionamiento y utilización del cine municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOP).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de febrero de 2024.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo